DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 202140255 DE 2021
(15 DE DICIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON INVERSIONES CROMOS S.A.S.

La Directora General Encargada de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y por el Decreto de nombramiento y acta de posesión, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad justificará dicha situación en un acto administrativo.

2. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín del Contrato Interadministrativo N.º 4600088578 de 2021, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio”.

5. En cumplimiento de las obligaciones estatutarias y contractuales referidas, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en su condición de Establecimiento Público Descentralizado del orden municipal, y Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, le asiste la obligación de preservar, recuperar, registrar, organizar, difundir el acervo bibliográfico, fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural y garantizar la identificación, organización y acceso a la memoria bibliográfica y documental del país y de la región.

6. En cumplimiento de “Los objetivos de la Política de desarrollo de colecciones del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín” se buscan “Definir los criterios de selección de los fondos bibliográficos y documentales del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y determinar los criterios y procedimientos que permitan un adecuado desarrollo de las colecciones en distintos

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

soportes", de los cuales hacen parte las publicaciones seriadas, para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

7. En el capítulo 3.13 de la citada política se definen los tipos de publicaciones "La biblioteca pública debe disponer de una amplia gama de materiales en diversos formatos y en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad. La cultura de la comunidad sea cual fuere su formato ha de reflejarse en los fondos bibliográficos de sus colecciones. Es vital desarrollar recursos y las fuentes de información local". Entre estos tipos están las que son editadas en partes sucesivas, generalmente con designaciones numéricas o cronológicas que pretenden continuarse indefinidamente; incluye publicaciones periódicas como revistas, diarios, periódicos. La disposición de este recurso de información permite a las bibliotecas dinamizar sus servicios de circulación de contenidos, para el beneficio de los usuarios, a través del fortalecimiento de la oferta de servicios como consulta en sala, préstamo externo de documentos, clubes de lectura, servicio de referencia entre otros.

8. La suscripción que se solicita adquirir es relevante y pertinente para los fines expresados, ya que es un proyecto con más de cien años donde se abordan temas de la historia sociocultural, política y económica de Colombia, al igual que artículos literarios y crítica literaria, por lo tanto, se realizará la "suscripción a la revista Cromos, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer la necesidad de información de los usuarios de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".

9. Independiente de la cuantía señalada en este documento, pero atendiendo al Objeto y los bienes o servicios a adquirir, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de no existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el Literal g) Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.

10. Que, en razón a las especificaciones del servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad que el mismo, es ofrecido únicamente por la firma Inversiones Cromos S.A.S. de conformidad con el certificado de exclusividad presentado y en virtud de su objeto social, el cuál es todas las actividades relacionadas con la creación, investigación y gestión intelectual y cultural, así como el desarrollo de actividades literarias, artísticas de formación en educación diferente a la formal, todo esto encaminado a la promoción de la cultura, así como todas las labores vinculadas a esta actividad, en especial respecto de la Revista Cromos. Los derechos de propiedad industrial e Intelectual de los que sea titular, la generación de contenidos de carácter informativo, editorial, periodístico, de opinión de entretenimiento o de carácter científico o cultural y la comercialización de los derechos de autor de éstos.

11. Que, en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una circunstancia de contratación directa por ser titular de los derechos, conforme con la certificación adjunta.

Por lo antes expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: justificar una Contratación Directa por la causa de no existencia de Pluralidad de Oferentes, de la siguiente manera:

CONTRATISTA: INVERSIONES CROMOS S.A.S. con NIT. 860.523.280-0

OBJETO: Suscripción a la revista Cromos, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer la necesidad de información de los usuarios de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

VALOR: Un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos M/L ($1.584.000) exentos de IVA.

PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

1. El contratista deberá entregar los ejemplares objeto del contrato, según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
2. Entregar mensualmente, en la dirección indicada y/o solicitada por la Biblioteca, los ejemplares requeridos de la Revista Cromos.
3. Cumplir con el lugar, horario y cantidades solicitadas por la Biblioteca, de manera que los usuarios puedan acceder de manera oportuna a la información.
4. Garantizar la permanencia del servicio durante el plazo del contrato, y en caso de que surjan fallas en la distribución, informar oportunamente a la Biblioteca y buscar una solución oportuna y sin costo para la Biblioteca.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos que le efectúe la Biblioteca por intermedio de la supervisión y/o interventoría del Contrato.
6. El contratista deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
8. El contratista deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad que implementó la empresa para la prestación de sus servicios, según las disposiciones de orden nacional y local en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: los estudios y documentos previos y el contrato, estarán a disposición de los interesados para ser consultados, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, ubicadas en la carrera 64 No. 50 32, 2do piso - oficina de Gestión Documental, en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso de contratación directa.

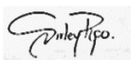
ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 15 de diciembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA MARÍA OCAMPO RESTREPO
Directora General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Proyectó: Sirley Milena Restrepo Ramírez – Abogada Contratista BPP 

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín